

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
 JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia del 25 de junio de 2020, se procede a liquidar costas dentro del proceso de Reparación Directa – **11001-3343-061-2018-00312-00** donde es demandante YEIMMY VIVIANA MARTINEZ GOMEZ Y OTROS., contra **NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y FISCALIA**, donde se dispuso “condenar en costas de segunda instancia a la parte accionada, incluyendo como agencias en derecho en esta instancia un salario mínimo legal mensual vigente a la ejecutoria de la presente providencia en un porcentaje del 50% para cada una, a favor de la demandante.

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO <b>en favor de Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional</b>	\$877.803	50% - \$438.901 RAMA 50% - \$438.901 FISCALIA
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN</b>		\$877.803

**TOTAL EN LETRAS:** OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESO MONEDA CORRIENTE.

SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO  
 SECRETARIA

**NATALIA PEPINOSA BUENO**  
 Secretaria

**CONSTANCIA DE TRASLADO:** Bogotá, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés a las 5:00 p.m.